



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Solvenca ✓
del cuerpo
de Reembros
↳ Art. de Avaluo
↳ Sello Catastro

2225902020

Ab. María Augusta Peña Vásquez Msc.

**NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
CANTÓN QUITO**



36



• Corea 126 y Av. Amazonas - Edificio Belmonte 2do. Piso
Oficina 201 (frente al CCI) Teléfonos: 2450077 / 2463639
e-mail: notaria36quito@yahoo.com

Quito - Ecuador





Factura: 001-002-000057331



20171701036P00593



NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701036P00593						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE FEBRERO DEL 2017, (10:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FONCEJU- FONDO DE CESANTIA PRIVADO DEL PERSONAL DE LA FUNCION JUDICIAL DEL ECUADOR	REPRESENTADO POR	RUC	1791908376001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	DAYANARA SUSANA ENDARA VALENCIA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ANDRADE PINO BLANCA SIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601691413	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CASA NÚMERO 20-MZ "H", INCLUIDO PATIO FRONTAL Y PATIO POSTERIOR, QUE FORMAN PARTE DEL CONJUNTO "FONDO DE CESANTIA PRIVADO DEL PERSONAL DE LA FUNCION JUDICIAL", UBICADO EN EL SECTOR "EL PALMAR" DE LA PARROQUIA TARQUI (HOY LOS ESTEROS) DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	27500.00						

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 2017 17 01 36 P00593RIA 36

2 TACIA:

María Augusta Peña Vásquez

3 **COMPRAVENTA**

4 **Que otorgan:**

5 **FONDO DE CESANTIA PRIVADO DEL PERSONAL DE LA**
6 **FUNCION JUDICIAL DEL ECUADOR FONCEJU**

7 **A favor de:**

8 **BLANCA SIRA ANDRADE PINO**

9 **Cuantía:**

10 **USD \$ 27.500,00**

11 **Dí 2 copias**

12 &&&&&&&&& APM &&&&&&&&&

13
14
15
16
17
18 En la ciudad de San Francisco de Quito,
19 Distrito Metropolitano, Capital de la
20 República del Ecuador, el día de hoy **viernes**
21 **diecisiete (17) de Febrero del año dos mil**
22 **diecisiete, ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA**
23 **VASQUEZ MSC., Notaria Trigésima Sexta del**
24 **Cantón Quito, comparecen por una parte en**
25 **calidad de vendedor, el FONDO DE CESANTÍA**
26 **PRIVADO DEL PERSONAL DE LA FUNCIÓN JUDICIAL**
27 **DEL ECUADOR FONCEJU, debidamente representado**
28

Silla
03/02/17

JP

1 por la Ingeniera Dayanara Susana Endara
2 Valencia, en su calidad de Gerente y
3 Representante Legal, conforme consta del
4 nombramiento que se anexa como documento
5 habilitante; la misma que está domiciliada en
6 Avenida Amazonas N treinta y siete - ciento
7 uno, de la ciudad de Quito; número telefónico:
8 dos cuatro seis seis cero seis seis y correo
9 electrónico: sastudillo@fonceju.com.ec; y, por
10 otra parte, en calidad de compradora, la
11 señora **BLANCA SIRA ANDRADE PINO**, de estado
12 civil casada, por sus propios derechos, con
13 disolución de la sociedad conyugal, conforme
14 consta de la partida de matrimonio debidamente
15 marginada que se anexa como documento
16 habilitante; la misma que está domiciliada en
17 la calle Rocafuerte número veinte y ocho
18 treinta y cuatro y Ayacucho, de la ciudad de
19 Riobamba y de tránsito por la ciudad de Quito;
20 número telefónico: cero tres dos nueve cuatro
21 dos cinco cinco cuatro y correo electrónico:
22 blanca35sira@hotmail.com; a quienes de conocer
23 doy fe, en virtud de haberme presentado sus
24 cédulas de ciudadanía y certificados de
25 votación y carné de discapacidad la señora
26 Blanca Sira Andrade Pino, autorizándome a la
27 obtención de su información en el Registro
28 Personal Único, de conformidad con lo



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 dispuesto en el Artículo setenta y cinco
2 75) de la Ley Orgánica de Gestión
3 Identidad y Datos Civiles y Resolución cero
4 setenta y ocho guión dos mil dieciséis dictada
5 por el Pleno del Consejo de la Judicatura el
6 dos de mayo del dos mil dieciséis; y, que se
7 agrega como habilitante a esta escritura. Los
8 comparecientes además declaran ante mí que se
9 conocen entre sí, con lo cual queda comprobada
10 su identidad en conformidad con lo previsto en

11 el artículo veintinueve (29) numeral siete de
12 la Ley Notarial. Los comparecientes son de
13 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con
14 capacidad legal para contratar y obligarse que
15 la ejercen en las calidades antes indicadas;
16 y, advertidos que fueron por mí la Notaria del
17 objeto y resultados de la presente escritura
18 pública, así como examinados en forma aislada
19 y separada, de que comparecen al otorgamiento
20 de esta escritura sin coacción, amenazas,
21 temor reverencial, promesa o seducción, de
22 acuerdo con la minuta que me entregan y que
23 copiada textualmente es como sigue: **SEÑORA**
24 **NOTARIA:** En el registro es escrituras públicas
25 a su cargo, sírvase insertar una de la cual
26 conste un Contrato de Compraventa que se
27 otorga al tenor de las siguientes clausulas.
28 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:-** Comparecen a la

1 celebración de la presente escritura, las
2 siguientes personas: por una parte el Fondo de
3 Cesantía Privado del Personal de la Función
4 Judicial FONCEJU, debidamente representado por
5 la señora Gerente ingeniera Dayanara Susana
6 Endara Valencia, ecuatoriana, casada, mayor de
7 edad, domiciliada en la ciudad de Quito, y a
8 quien en adelante se le denominara como El
9 Vendedor; y por otra parte, la señora Blanca
10 Sira Andrade Pino, ecuatoriana, mayor de edad,
11 domiciliada en la ciudad de Riobamba, casada
12 con disolución de la sociedad conyugal; los
13 comparecientes por sus propios y personales
14 derechos expresan libre y voluntariamente su
15 disposición en suscribir la presente escritura
16 pública, al tenor de las siguientes cláusulas:
17 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante**
18 Resolución número SBS-DOS MIL SEIS-UNO TRES
19 NUEVE, emitida por el Doctor Alberto Chiriboga
20 Acosta Superintendente de Bancos y Seguros,
21 Subrogante el veinte y uno de febrero del año
22 dos mil seis, Resolvió: Aprobar los Estatutos
23 del Fondo de Cesantía Privado del Personal de
24 la Función Judicial del Ecuador, resolución
25 que está publicada en el Registro Oficial
26 Número doscientos veinte y nueve, de fecha
27 miércoles quince de marzo del dos mil seis. b)
28 Mediante escritura pública de compraventa



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 otorgada el nueve de junio del dos mil
2 celebrada ante la Abogada María Lina
3 Rivas Notaria Publica Primera del Cantón Manta
4 e inscrita el diecisiete de junio del dos mil
5 cuatro, en el Registro de la Propiedad del
6 mismo Cantón, el Fondo de Cesantía Privado del
7 Personal de la Función Judicial FONCEJU,
8 representado por el Doctor Fernando Gándara
9 Armendáris en su condición de Gerente y
10 consecuentemente representante legal,
11 comparece también el Dr. Kléber Eduardo Araujo
12 Morocho por su condición de Presidente del
13 FONCEJU, adquieren a la Compañía INMANEG S.A.,
14 representada por el señor Ingeniero Isaac
15 Clotario Vélez Calderero en su calidad de
16 Presidente y el señor Licenciado Diego Manuel
17 Trueba Chiriboga, en su calidad de Gerente
18 General de la misma Compañía, debidamente
19 autorizados por la Junta General de
20 Accionistas celebrada el día quince de
21 septiembre del dos mil tres, los lotes de
22 terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO,
23 SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE,
24 TRECE y CATORCE, de la manzana "G" de la
25 Urbanización Millennium; y, lotes de terreno
26 números DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE,
27 OCHO, NUEVE, CATORCE, QUINCE, DIECISEIS,
28 DIECISIETE, DIECIOCHO, DIECINUEVE, VEINTE,

16
26

1 VEINTIUNO, VEINTIDOS, de la manzana "H" de la
2 misma Urbanización, ubicado sobre la margen
3 derecha de la carretera que conduce desde
4 Manta hasta Rocafuerte, situado en el sector
5 "El Palmar" de la parroquia Tarqui (Los
6 Esteros) del Cantón Manta. c) Linderos y
7 dimensiones singulares de los lotes de terreno
8 números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS,
9 SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE Y
10 CATORCE, de la manzana "G" de la Urbanización
11 Millenium: HACIA EL FRENTE: setenta metros
12 hacia la calle M-DOS; HACIA ATRAS: sesenta y
13 nueve metros treinta y nueve centímetros hacia
14 la calle M-TRES; AL COSTADO DERECHO: veinte
15 metros con el lote número quince en ángulo de
16 noventa grados hacia el costado derecho con
17 catorce metros y veinte metros cincuenta
18 centímetros hacia la parte de atrás y Avenida
19 M-TRES; AL COSTADO IZQUIERDO: veinte metros
20 con área comunal y en ángulo de noventa
21 grados hacia el costado derecho con diez
22 metros y veinte metros hacia la parte de atrás
23 y área comunal. Con un área total de dos mil
24 ochocientos treinta y tres metros cuadrados.
25 d) Linderos y dimensiones singulares de los
26 lotes de terrenos números DOS, TRES, CUATRO,
27 CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, CATORCE,
28 QUINCE, DIECISEIS, DIECISIETE, DIECIOCHO,



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 DIECINUEVE, VEINTE, VEINTIUNO Y VEINTIDOS de
2 la manzana "H" de la Urbanización Millennium
3 AL FRENTE: noventa y nueve metros con ochenta
4 y un centímetros a la calle M-UNO; ATRAS:
5 ochenta metros hacia la calle M-DOS; HACIA EL
6 COSTADO DERECHO: veinte metros con cincuenta
7 centímetros y avenida M-TRES, quince metros
8 veintiocho centímetros, hacia el costado
9 izquierdo y en ángulo de noventa grados hacia
10 la parte de atrás con veinte metros y lote
11 número uno; HACIA EL COSTADO IZQUIERDO:
12 cuarenta metros a los lotes números diez y
13 trece. Con un área total de TRES MIL
14 QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS
15 NOVENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS. e) En
16 instrumento público celebrado ante la Abogada
17 María Lina Cedeño Rivas, Notaria Primera del
18 Cantón Manta el diecisiete de febrero de dos
19 mil seis, e inscrita en el Registro de la
20 Propiedad del Cantón Manta el nueve de marzo
21 del dos mil seis, el inmueble señalado en el
22 literal anterior, sobre el cual se encuentra
23 construido el Conjunto Residencial denominado
24 Fondo de Cesantía Privado del Personal de la
25 Función Judicial Manzanas "G" y "H", fue
26 sometido al Régimen de Propiedad Horizontal,
27 habiendo obtenido para el efecto la respectiva
28 autorización municipal de Declaratoria en

[Firma manuscrita]

1 Propiedad Horizontal, según consta en el
2 informe número nueve seis tres- DPUM-MCS P.H
3 No. Cero veinticinco, de diciembre catorce del
4 dos mil cinco. TERCERA.- COMPRA VENTA.- En
5 base a los antecedentes citados EL VENDEDOR,
6 Fondo de Cesantía Privado del Personal de la
7 Función Judicial del Ecuador FCPC,
8 representado por la ingeniera Dayanara Susana
9 por su condición de Gerente y como tal
10 representante legal del FONCEJU FCPC, da en
11 venta y perpetua enajenación, bajo el régimen
12 de propiedad horizontal, a favor de LA
13 COMPRADORA, esto es de la señora Blanca Sira
14 Andrade Pino, la casa número VEINTE-MZ "H",
15 incluido patio frontal y patio posterior,
16 inmuebles que forman parte del Conjunto "Fondo
17 de Cesantía Privado del Personal de la Función
18 Judicial", Manzanas "G" y "H", construido
19 sobre el lote de terreno descrito en la
20 cláusula segunda, ubicado en el sector "El
21 Palmar" de la Parroquia Tarqui (hoy Los
22 Esteros) del Cantón Manta, Provincia de
23 Manabí. La venta comprende así mismo, la parte
24 proporcional del terreno destinado a los
25 servicios y construcciones comunes y en
26 general a todos aquellos bienes considerados
27 comunes por la Ley y Reglamentos de Propiedad
28 Horizontal, y que de manera especial constan



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 detallados en el Reglamento Interno de
2 Copropiedad que La Compradora se obliga a
3 respetarlo y cumplirlo. Con base a lo
4 anunciado anteriormente, la venta futura,
5 gravamen o cualquier forma de transferir o
6 limitar el dominio de estos bienes, se
7 sujetará a las disposiciones de la Ley de
8 Propiedad Horizontal, su Reglamento y al
9 Reglamento Interno de Copropiedad. La
10 Compradora en virtud de esta cláusula se
11 considerará propietaria de las alícuotas en
12 los bienes comunes y de la Casa número 20-MZ-
13 "H", patio frontal y patio posterior. **CUARTA.-**
14 **TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** El vendedor
15 transfiere a favor de la compradora el dominio
16 y posesión el inmueble enajenado, con todas
17 sus entradas salidas, costumbres, usos,
18 derechos y servidumbre que le son anexos; no
19 obstante los vendedores se sujetan al
20 saneamiento por evicción y vicios
21 redhibitorios de conformidad con la Ley.
22 Presente la compradora manifiesta que acepta
23 esta escritura en todas sus partes. Los gastos
24 que demanden la celebración de esta escritura,
25 hasta su inscripción en el Registro de la
26 Propiedad son de cuenta de la compradora.
27 **QUINTA.- LINDEROS Y DIMENSIONES PARTICULARES**
28 **DE LA CASA NUMERO VEINTE, MANZANA "H".-** Esta

Handwritten initials and a date stamp: "11/10" and "20".

1 vivienda consta de planta baja, planta alta,
2 patio frontal y patio posterior, la misma que
3 presenta los siguientes ambientes: **PLANTA**
4 **BAJA:** (Nivel más cero punto dieciocho).- Esta
5 comprendido por sala, comedor, cocina, baño
6 social y escalera de acceso a la planta alta,
7 la misma que tiene las siguientes medidas y
8 linderos: POR ARRIBA: Lindera con la planta
9 alta de esta misma vivienda. POR ABAJO:
10 Lindera con terreno del edificio. POR EL
11 FRENTE: Partiendo del costado derecho al
12 izquierdo con tres metros (3.00m), luego gira
13 hacia el frente con tres punto cuarenta y
14 cinco metros (3.45 m), y luego gira hacia la
15 izquierda con tres punto cero cuatro metros
16 (3.04m), y lindera con patio frontal de esta
17 misma vivienda número veinte (20). POR ATRAS:
18 Partiendo del costado derecho a izquierdo con
19 tres metros (3.00m), luego gira hacia atrás
20 con uno punto noventa y ocho metros (1.98m), y
21 luego gira hacia la izquierda con tres punto
22 cero cuatro metros (3.04m), y lindera con el
23 patio posterior de la misma vivienda número
24 veinte (20). POR EL COSTADO DERECHO: tres
25 punto dieciocho metros (3.18m) y lindera con
26 planta baja de la vivienda número veintiuno
27 (21) de la misma manzana "H". POR EL COSTADO
28 IZQUIERDO: ocho punto sesenta metros (8.60m) y



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 lindera con planta baja de la vivienda número
2 diecinueve (19) de la misma manzana H, Área
3 neta 35.68 m². Alícuota 0.0043%. Área de
4 terreno veinte y siete punto cincuenta y
5 cuatro metros cuadrados (27.54 m².) Área
6 total: treinta y cinco punto sesenta y ocho
7 metros cuadrados (35.68m²). **PLANTA ALTA:**
8 (Nivel más dos punto ochenta y ocho).- Esta
9 comprendido por dormitorio número uno,
10 dormitorio número dos, dormitorio número tres
11 y baño general la misma que tiene la
12 siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA.-
13 Lindera con cubierta de esta misma vivienda.
14 POR ABAJO: Lindera con planta baja, patio
15 frontal y patio posterior de esta misma
16 vivienda. POR EL FRENTE: Partiendo del costado
17 derecho al izquierdo con uno punto ochenta y
18 cinco metros (1.85m), luego gira hacia el
19 frente con cero punto sesenta metros (0.60m),
20 y luego gira hacia la izquierda con uno punto
21 quince metros (1.15m), luego gira hacia el
22 frente con dos punto ochenta y cinco metros
23 (2.85m) y luego gira hacia la izquierda con
24 tres punto cero cuatro metros (3.04 m) y
25 lindera con espacio aéreo del patio frontal de
26 esta misma vivienda número veinte (20). POR
27 ATRAS: Partiendo del costado derecho a
28 izquierdo con dos punto cuarenta metros

[Firma manuscrita]

1 (2.40m), luego gira hacia atrás con un metro
2 (1.00m), luego gira hacia la izquierda con
3 cero punto sesenta metros (0.60m), luego gira
4 hacia atrás con uno punto cincuenta y tres
5 metros (1.53m), luego gira hacia la izquierda
6 con tres punto cero cuatro metros (3.04 m) y
7 lindera con espacio aéreo del patio posterior
8 de la misma vivienda número veinte (20). POR
9 EL COSTADO DERECHO: tres punto dieciocho
10 metros (3.18m) y lindera con planta alta de la
11 vivienda número veintiuno (21) de la misma
12 manzana "H". POR EL COSTADO IZQUIERDO: nueve
13 punto quince metros (9.15m) y lindera con
14 planta alta de la vivienda número diecinueve
15 19 de la misma manzana "H". Área neta treinta
16 y ocho punto sesenta y ocho metros cuadrados
17 (38.68 m²). Alícuota cero punto cero cero
18 cuatro siete por ciento (0.0047%). Área de
19 terreno veinte y nueve punto ochenta y seis
20 metros cuadrados, 29.86 m². Área total treinta
21 y ocho punto sesenta y ocho metros cuadrados
22 (38.68 m²). **PATIO FRONTAL:** Esta comprendido
23 por garaje y jardín, el mismo que tiene las
24 siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA:
25 Lindera con espacio aéreo y parte de la planta
26 alta de esta misma vivienda. POR ABAJO:
27 Lindera con terreno de la edificación. POR EL
28 FRENTE: Lindera con calle M-1 con seis punto



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 cero cinco metros (6.05 m.) POR
2 Partiendo del costado derecho a izquierdo
3 tres metros (3.00m), luego gira hacia el
4 frente con tres punto cuarenta y cinco metros
5 (3.45 m), luego gira hacia la izquierda con
6 tres punto cero cuatro metros (3.04m) y
7 lindera con planta baja de esta misma
8 vivienda. POR EL COSTADO DERECHO: seis punto
9 cincuenta metros (6.50 m) y lindera con patio
10 frontal de la vivienda número veintiuno 21 de
11 la misma manzana "H". POR EL COSTADO
12 IZQUIERDO: tres punto cero cinco metros (3.05
13 m) y lindera con patio frontal de la vivienda
14 número diecinueve 19 de la misma manzana "H".
15 Área neta veinte y ocho punto ochenta y cuatro
16 metros cuadrados (28.84 m²). Alicuota cero
17 punto cero cero treinta y cinco por ciento
18 (0.0035%). Área de terreno veinte y dos punto
19 veinte y seis metros cuadrados (22.26m²). Área
20 total veinte y ocho punto ochenta y cuatro
21 metros cuadrados (28.84 m²). PATIO POSTERIOR:
22 Esta comprendido por jardín y lavandería, el
23 mismo que tiene las siguientes medidas y
24 línderos: POR ARRIBA: Lindera con espacio
25 aéreo y parte de la planta alta de esta misma
26 vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de la
27 edificación. POR EL FRENTE: Partiendo del
28 costado derecho a izquierdo con tres metros

[Firma manuscrita]

1 (3.00m), luego gira hacia atrás con uno punto
2 noventa y ocho metros (1.98m), luego gira
3 hacia la izquierda con tres punto cero cuatro
4 metros (3.04m) y lindera con planta baja de
5 esta misma vivienda. POR ATRAS: Lindera con
6 lotes número seis (6) y número cinco (5) con
7 seis punto cero cinco metros (6.05m) POR EL
8 COSTADO DERECHO: Lindera con patio posterior
9 de la vivienda número veintiuno (21) de la
10 misma manzana "H" con diez punto treinta y dos
11 metros (10.32m). POR EL COSTADO IZQUIERDO:
12 Lindera con patio posterior de la vivienda
13 número diecinueve (19) de la misma manzana "H"
14 con ocho punto treinta y cinco metros (8.35m).
15 Área neta cincuenta y seis punto cuarenta y
16 ocho metros cuadrados (56.48 m²). Alícuota
17 cero punto cero cero seis ocho por ciento
18 (0.0068%). Área de terreno cuarenta y tres
19 punto sesenta metros cuadrados (43.60 m²).
20 Área total cincuenta y seis punto cuarenta y
21 ocho metros cuadrados (56.48 m²). **SEXTA.-**
22 **DECLARACION.-** El Vendedor declara que el
23 inmueble antes descrito se encuentra libre de
24 todo gravamen o prohibición de enajenar,
25 según consta del certificado de gravámenes
26 conferido por el Registrador de la Propiedad
27 del Cantón Manta, que se agrega como documento
28 habilitante, sometiéndose además al



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 saneamiento por evicción según lo estipulado
2 por la Ley. **SEPTIMA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.**
3 El precio que la Compradora se obliga a pagar
4 al Vendedor por la casa número VEINTE-MZ-"H",
5 incluido patio frontal y patio posterior,
6 objeto de la presente compraventa es de VEINTE
7 Y SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES, (\$27.500,00)
8 de los Estados Unidos de América, valor que
9 fue cancelado en su totalidad, en moneda de
10 curso legal. La Ingeniera Dayanara Susana
11 Endara Valencia en su calidad de Gerente y
12 Representante Legal del FONCEJU FCPC, declara
13 que el Fondo de Cesantía de la Función
14 Judicial, ha recibido de la compradora señora
15 doctora Blanca Sira Andrade Pino, el valor
16 pactado y expresa su entera satisfacción. Por
17 ser este el justo precio y forma de pago
18 convenido, las partes declaran que nada tienen
19 que reclamarse por tal concepto. **OCTAVA.-**
20 **GASTOS.-** Los gastos que ocasionen el
21 otorgamiento e inscripción cuando llegue el
22 caso y cualquier otro gasto inherente a este
23 negocio jurídico, correrán a cargo de la
24 compradora señora Doctora Blanca Sira Andrade
25 Pino. **NOVENA.- INSCRIPCIÓN.-** Cualquiera de las
26 partes contratantes, están facultados para
27 solicitar la inscripción de esta Escritura
28 Pública en el Registro de la Propiedad

[Firma manuscrita]

1 respectivo. **DÉCIMA.- DISPOSICIONES LEGALES;**
2 **JURIDICCIÓN, COMPETENCIA, TRAMITE, DOMICILIO.-**

3 En todo cuanto no se estableciere en esta
4 compraventa, los comparecientes se sujetan a
5 las disposiciones legales aplicables,
6 previstas en el Código Civil y demás Leyes
7 Generales o Especiales y en caso de
8 controversia judicial proveniente del presente
9 contrato y de las negociaciones que en
10 relación a él difieren en el futuro, al
11 trámite verbal sumario o ejecutivo a elección
12 del interesado ante uno de los señores Jueces
13 de lo Civil de la Provincia de Pichincha,
14 renunciando para el efecto fuero y domicilio.

15 **DÉCIMA PRIMERA.- RATIFICACIÓN.-** Las partes
16 contratantes se afirman y ratifican en el
17 total contenido de las cláusulas que anteceden
18 y solicitan al Señor Notario, se digne agregar
19 las demás de estilo para la perfecta validez
20 de esta clase de instrumentos públicos. "

21 HASTA AQUÍ LA MINUTA, copiada textualmente.
22 Los comparecientes ratifican la minuta
23 inserta, la misma que se encuentra firmada por
24 la Doctora Sonia Astudillo Viteri, con
25 matrícula profesional número cuatro mil
26 quinientos veinte y cinco del Colegio de
27 Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de
28 esta escritura pública se observaron los



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA



1 preceptos legales que el caso requiere
2 que les fue a los comparecientes, éstos
3 afirman y ratifican en todo su contenido,
4 firmando para constancia junto conmigo, en
5 unidad de acto, quedando incorporada al
6 protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy
7 fe.

8

11 DAYANARA SUSANA ENDARA VALENCIA
12 c.c. 100 216210 -3

14
15
16 BLANCA SIRA ANDRADE PINO
17 c.c. 0601691413.

20

23 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
24 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
25 RAZON: FACTURA No.000057331

26
27
28 LA NO

RESOLUCIÓN N° SB-DTL-2015-1002

CÉSAR CARRERA SEGOVIA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE el abogado Christian Bucheli Albán Mestanza, Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS-, con oficio No. BIESS-O-GGEN-0763-2015 de 15 de octubre del 2015, solicita la calificación de la ingeniera Dayanara Susana Endara Valencia, como Representante Legal del Fondo de Cesantía Privado del Personal de la Función Judicial del Ecuador- FCPC;

QUE el artículo 306 de la Ley de Seguridad Social, reformado por la disposición reformativa y derogatoria Decima Octava del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que las instituciones públicas y privadas de seguridad social incluyendo los fondos complementarios previsionales públicos o privados, estarán sujetos a la regulación, supervisión y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, que según el artículo 213 de la Constitución de la Republica, controlará que las actividades económicas y los servicios que brinden dichas instituciones, atiendan al interés general y se sujeten a las normas legales vigentes;

QUE el artículo 308 de la Ley de Seguridad Social, prescribe que el Superintendente de Bancos y Seguros expedirá, mediante resoluciones, las normas necesarias para la aplicación de la Ley de Seguridad Social;

QUE en la segunda disposición transitoria de la Resolución No. 053-2015-F de 5 de marzo del 2015, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, dispone que el Banco del Instituto de Seguridad Social-BIESS-, deberá nombrar un representante legal para los fondos bajo su administración;

QUE la primera disposición transitoria del Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre del 2014, dispone que las resoluciones que constan en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, mantendrán su vigencia en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero, hasta que la Junta de Política y Regulación Monetaria resuelva lo que corresponda, según el caso;

QUE el capítulo IV "Normas para la calificación, declaración de inhabilidad y remoción de los miembros del consejo de administración, del responsable del área de prestaciones y del representante legal de los fondos complementarios



39

f



Resolución N° SB-DTL-2015-1002
Página No. 2

previsionales cerrados", del título II, libro III "Normas generales para las Instituciones del Sistema de Seguridad Social" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria" prevé los requisitos y prohibiciones para la declaratoria de habilidad de los miembros del consejo de administración de los fondos complementarios previsionales cerrados;

QUE la Dirección de Trámites Legales, mediante memorando N° DTL-2015-1195 de 20 de octubre del 2015, señala que la ingeniera Dayanara Susana Endara Valencia, cumple con los requisitos determinados en la norma citada en el considerando precedente; y,

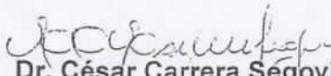
En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, Encargado, mediante resolución No. SB-2015-151, de 2 de marzo de 2015, y del encargo conferido mediante resolución ADM-2015-13160, de 11 de septiembre del 2015.

RESUELVE:

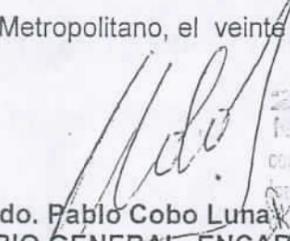
ARTÍCULO 1.- DECLARAR la habilidad legal de la ingeniera Dayanara Susana Endara Valencia, portadora de la cédula de ciudadanía N° 1002162103, como Representante Legal del Fondo de Cesantía Privado del Personal de la Función Judicial del Ecuador- FCPC.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS-, y al Fondo de Cesantía Privado del Personal de la Función Judicial del Ecuador- FCPC.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinte de octubre del dos mil quince.


Dr. César Carrera Segovia
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veinte de octubre del dos mil quince.


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

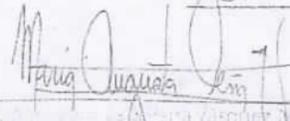
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CURTIDO QUE ES DEL COPA DEL CANTÓN

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)

2 OCT. 2015

2015-10-20-000-09588
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- RAZÓN: De conformidad a lo que se indica en la fe que le(s) acompaña que acompaña estos (los) documento(s).

QUITO, ECUADOR, 07 JUL. 2016 RAZÓN: Factura N° 31120


Ab. Maria Augusta Pena Vasquez, Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
QUITO - ECUADOR



Manta 18 de enero 2017

CERTIFICACION

Yo Cristian Manuel Salazar Hidalgo PRESIDENTE ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION "MILLENIUM" DE MANTA. Certifico que La Sra. Blanca Sira Andrade Pino CC: 0601691413; se encuentra al día en el pago de sus alcúotas, por la vivienda ubicada en la manzana H número 20, y por tanto goza dentro de la urbanización de todos sus beneficios sin límite alguno. La mencionada Sra. Puede hacer uso del presente como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

Ing. Cristian Salazar Hidalgo.
PRESIDENTE ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION
"MILLENIUM" DE MANTA.
(Nombramiento Referencia: MIDUVI-GOTM-2016-2462E)

Dirección: Sector El Palmar, Parroquia Los Esteros, Km 1/2 vía Manta – Rocafuerte,
diagonal alrededor del Aeropuerto, frente a Estación de Servicios Ciudad Rodrigo.
Teléfono: 052-381-112

MANTA – MANABÍ - ECUADOR

Portoviejo, 14 de octubre de 2016



Asunto: REGISTRO DE DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MILLENNIUM DEL CANTÓN MANTA

Señor
Cristián Manuel Salazar Hidalgo
 Presidente de la Aso de Copropietarios de la Urb. Millennium de la Ciudad de Manta
 En su Despacho

De mi consideración:

En atención al trámite N° MIDUVI-GOTM-2016-2462-E de fecha 13 de octubre de 2016, mediante el cual solicita el registro de la Directiva de la ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MILLENNIUM del cantón Manta, provincia de Manabí, ante lo cual cumpla con informarle lo siguiente:

La Dirección Provincial del MIDUVI - MANABÍ, una vez que la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección Provincial ha revisado los requisitos formales del registro de la Directiva de la ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MILLENNIUM del cantón Manta, provincia de Manabí, al amparo de lo establecido en el artículo 8 en concordancia con el artículo 18 de la Codificación y Reforma al Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, se puede establecer que el referido Comité, cumple con las disposiciones antes mencionadas, por lo que, se procede con la inscripción y registro de la nueva Directiva, establecida en la Asamblea General Ordinaria realizada el 13 de septiembre de 2016; la misma que estará en vigencia hasta el 13 de septiembre de 2018, quedando conformada de la siguiente manera:

DIGNIDADES	NOMBRE Y APELLIDOS	N° DE CÉDULA DE CIUDADANÍA
Presidente	Cristian Manuel Salazar Hidalgo	171496759-1
Vicepresidente	Omar Gladimir Ibarra Arteaga	040071809-4
Secretario	Carlos Adán Yáñez Romero	171390832-3
Tesorera	Cristian Mauricio Erazo Bénitez	171661902-6
Primer Vocal Principal	Pablo Vinicio Chiza Suárez	170817849-4
Segundo Vocal Principal	Gustavo Vinicio Loma Flores	170847534-6
Tercer Vocal Principal	Marco Patricio Crespo Valarezo	050191765-2
Primer Vocal Suplente	Ernesto Guido Castro Mantuano	130419629-6
Segundo Vocal Suplente	Marco Germán Chiguano Yanguisela	171101270-6
Tercer Vocal Suplente	César Nelson Abarca Araujo	171174748-3

Para el registro del Directorio de la mencionada organización se verificó los siguientes documentos, los mismos que se adjuntan al registro respectivo:

- Solicitud de registro.
- Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria;
- Acta de la Asamblea General Ordinaria realizada el 13 de septiembre de 2016, suscrita por el Secretario de la Organización
- Nombres y apellidos completos de los miembros presentes en la Asamblea con números de cédula de ciudadanía y firmas; y.

Oficio Nro. MIDUVI-GOTM-2016-0895-O

Portoviejo, 14 de octubre de 2016

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse la falsedad de la documentación ingresada a esta Cartera de Estado, el registro del presente documento, quedará en suspenso, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 16 de 4 de junio de 2013 y reforma expedida mediante Decreto Ejecutivo N° 739 del 3 de agosto de 2015, la Organización Social debe obligatoriamente registrarse en el Registro Único de las Organizaciones Sociales, RUOS.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Alientamiento,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Eder Joffre Cevallos Alava
DIRECTOR DE OFICINA TÉCNICA DE MANABI

Referencias:
- MIDUVI-GOTM-2016-3462-E

Anexos:
- ref_2321.pdf

Copia:
Señor Ingeniero
Fernando Zambrano Parraga
Coordinador Zonal 4

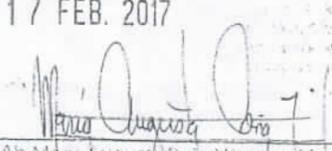
Señora Abogada
Janeth Alexandra Mielos Cevallos
Servidor Público 5

Jm/va

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: - 1 - Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 17 FEB. 2017




Ab. María Augusta Peña Vázquez, MSc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 111643



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

FONDO DE CESANTIA PRIVADO DEL PERSONAL DE LA EUNCIÓN JUDICIAL

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 28 de DICIEMBRE de 2016

VALIDO PARA LA CLAVE:
2225902020 MZ-H VIV20(PB.PA.PATIOS)CONJ.RESID.FONCEJU

Manta, veinte y ocho de diciembre del dos mil dieciséis





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0538966

12/28/2016 11:41

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-22-59-02-020	123,26	61322,60	243687	538966

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0000000000	FONDO DE CESANTIA PRIVADO DEL PERSONAL DE LA FUNCION JUDICIAL	MZ-H VIV20(PB PA.PATIOS) CONJ.RESID.FONCEJU	Impuesto principal	613,33
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	183,97
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	797,30
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	797,30
0601691413	ANDRADE PINO BLANCA SIRA	S/N	SALDO	0,00

EMISION: 12/28/2016 11:41 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No.



OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-22-59-02-020	123,26	61322,60	243685	538965

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0000000000	FONDO DE CESANTIA PRIVADO DEL PERSONAL DE LA FUNCION JUDICIAL	MZ-H VIV20(PB.PA.PATIOS) CONJ.RESID.FONCEJU	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	23,75
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	24,75
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	
0601691413	ANDRADE PINO BLANCA SIRA	S/N	24,75	
			SALDO	0,00

EMISION: 12/28/2016 11:40 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
PROPIETARIA
XAVIER ALCIVAR MACIAS
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA



Ficha Registral-Bien Inmueble

51598



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17002967, certifico hasta el día de hoy 10/02/2017 8:53:16, la Ficha Registral Número 51598.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: VIVIENDA

Fecha de Apertura: jueves, 11 de junio de 2015

Parroquia: LOS ESTEROS

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

VIVIENDA # 20 MZ "H", ubicado en la Urbanización Millennium de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Esta vivienda consta de planta baja, planta alta, patio frontal y patio posterior, la misma que presenta los siguientes ambientes: PLANTA BAJA (nivel + 0.18) Está comprendido por sala, comedor, cocina, baño social y escalera de acceso a la planta alta, la misma que tiene las siguientes medidas y linderos: Por Arriba: lindera con la planta alta de esta misma vivienda; Por Abajo: lindera con terreno del edificio; Por el Frente: partiendo del costado derecho al izquierdo con 3.00m, luego gira hacia al frente con 3.45m y luego gira hacia la izquierda con 3.04m y lindera con patio frontal de esta misma vivienda # 20; Por Atrás: partiendo del costado derecho a izquierdo con 3.00m, luego gira hacia atrás con 1.98m y luego gira hacia la izquierda con 3.04m y lindera con patio posterior de la misma vivienda #20; Por el Costado Derecho: 3.18m y lindera con planta baja de la vivienda #21 de la misma manzana H; Por el Costado Izquierdo: 8.60m y lindera con planta baja de la vivienda #19 de la misma manzana H. Planta baja tiene Area neta 35.68 m2. Alicuota 0.0043 %. Area de terreno 27.54 m2. Area total 35.68 m2. PLANTA ALTA: (nivel +2.88) Está comprendido por dormitorio #1, dormitorio #2, dormitorio #3, y baño general, la misma que tiene las siguientes medidas y linderos: Por Arriba: lindera con cubierta de esta misma vivienda; Por Abajo: lindera con planta baja, patio frontal y patio posterior de esta misma vivienda; Por el Frente: partiendo del costado derecho al izquierdo con 1.85m, luego gira hacia el frente con 0.60m, y luego gira hacia la izquierda con 1.15m, luego gira hacia el frente con 2.85m y luego gira hacia la izquierda con 3.04 y lindera con espacio aéreo del patio frontal de esta misma vivienda #20; Por Atrás: partiendo del costado derecho a izquierdo con 2.40m, luego gira hacia atrás con 1.00m, luego gira hacia la izquierda con 0.60m, luego gira hacia atrás con 1.53m, luego gira hacia la izquierda con 3.04m y lindera con espacio aéreo del patio posterior de la misma vivienda #20; Por Costado Derecho: 3.18m y lindera con planta alta de la vivienda #21 de la misma manzana H; Por el Costado Izquierdo: 9.15m y lindera con planta alta de la vivienda #19 de la misma manzana H. Planta Alta tiene Area neta 38.68 m2. Alicuota 0.0047 %. Area de terreno 29.86 m2. Area total 38.68 m2. PATIO FRONTAL: Está comprendido por garaje y jardín y el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por Arriba: lindera con espacio aéreo y parte de la planta alta de esta misma vivienda; Por Abajo: lindera con terreno de la edificación; Por el Frente: lindera con calle M-1 con 6.05m; Por Atrás: partiendo del costado derecho a izquierdo con 3.00m, luego gira hacia el frente 3.45m, luego gira hacia la izquierda con 3.04m y lindera con planta baja de esta misma vivienda; Por el Costado Derecho: 6.50 y lindera con patio frontal de la vivienda # 21 de la misma manzana H; Por el Costado Izquierdo: 3.05m y lindera con patio frontal de la vivienda #19 de la misma manzana H. Patio Frontal tiene Area neta 28.84 m2. Alicuota 0.0035 %. Area de terreno 22.26 m2. Area total 28.84m2. PATIO POSTERIOR: Está comprendido por jardín y lavandería, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por Arriba: lindera con espacio aéreo y parte de la planta alta de esta misma vivienda; Por Abajo: lindera con terreno de la edificación; Por el Frente: partiendo del costado derecho a izquierdo con 3.00m, luego gira hacia atrás con 1.98m, luego gira hacia la izquierda con 3.04 y lindera con planta baja de esta misma vivienda; Por Atrás: lindera con lotes #6 y #5 con 6.05m; Por el Costado Derecho: lindera con patio posterior de la vivienda #21 de la misma manzana H con 10.32m; Por el Costado Izquierdo: lindera con patio posterior de la vivienda #19 de la misma manzana H con 8.35m. Patio Posterior tiene Area neta 56,48 m2. Alicuota 0.0068 %. Area de terreno 43,60 m2. Area total 56,48m2. Total Vivienda 20, tiene Area neta 159,68 m2. Alicuota 0.0193 %. Area de terreno 123.26 m2. Area total 159,68m2. SOLVENCIA EN



UNA REVISIÓN HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	APROBACIÓN DE PLANO URBANIZACIÓN Y LOTIZACIÓN	9 05/jun/2003	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1088 17/jun/2004	13.796	13.814
PLANOS	REDISEÑO DE MANZANA	20 02/jul/2004	118	129
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	4 09/mar/2006	158	279
PLANOS	PLANOS	3 09/mar/2006	10	19

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS

[1 / 5] PLANOS

Inscrito el : jueves, 05 de junio de 2003 Número de Inscripción: 9 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2252 Folio Inicial:1
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:1
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de mayo de 2003
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Acta y Entrega de Recepción de Planos, de la Urbanización MILLENNIUM, la cual fueron dadas en garantía a favor del Municipio de Manta, Manzana H, del Lote 01 al 20 con un área de 4863, 29m2. (20 Lotes), Manzana G, lote No. 02 al 06 con un área de 1000,00m2 (5lotes), Manzana E, lote No. 02.al 06 con un área de 1000,00m2 (5 lotes). Con fecha septiembre 17 del 2004, se encuentra oficio recibido No.538 -DPUM-SVQ, de fecha Septiembre 03 del 2004, suscrito por la Directora de Planeamiento Urbano, mediante el cual se certifica que la Urbanización Millennium, solicita el cambio de los lotes prendados No. 02, al 06 de la Manzana E, por los lotes 1, al 5 de la Manzana "J", a favor del Ilustre Municipio de Manta. Con fecha Octubre 15 del 2004, se recibió el oficio No. 632-DPUM -SVQ, de fecha Octubre 06 del 2004, suscrito por la Directora de Planeamiento Urbano, mediante el cual se certifica que la Urbanización Millenium, solicita el cambio de los lote No. 01 al 05 de la Manzana J, a cambio de dejar en garantía los siguientes lotes 1, y 2 de la Manzana F, y 15, 16 y 17 de la Manzana I, a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta. Con fecha Noviembre 09 del 2006, se encuentra oficio recibido No. 684- DPUM-MCS, de fecha Noviembre 06 del 2006, suscrito por el Subdirector de planeamiento Urbano Municipal, en la que nos comunica que realizada la inspección correspondiente se ha constatado la Culminación de las obras de infraestructuras programadas en la URBANIZACIÓN MILLENNIUM, existiendo además los informes favorables de las empresas de agua potable y alcantarillado, Pacifictel y empresa eléctrica Manabí S. A, por lo que es factible la liberación de la garantía de los lotes No. 15, 16, 17 de la manzana I y los lotes 1 y 2 de la Manzana F, a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000003464	COMPANIA INMANEG S. A.	NO DEFINIDO	MANTA	
URBANIZACIÓN	80000000003465	URBANIZACION MILLENNIUM	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2347	11/sep/2001	19.752	19.776

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 17 de junio de 2004 Número de Inscripción: 1088 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2461 Folio Inicial:13.796
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:13.814

Certificación impresa por teleostide_suarez

Ficha Registral:51398

viernes, 10 de febrero de 2017 8:53

Pag 2 de 5





Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 de junio de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Dos cuerpos de terrenos ubicado en la Urbanización Millennium, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, compuesto así, lotes de terreno número UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE Y CATORCE (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14) de la Manzana "G", de la URBANIZACION MILLENNIUM. Así mismo vende los lotes de terreno números DOS TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO NUEVE, CATORCE, QUINCE, DIECISEIS, DIECISIETE, DIECIOCHO DIECINUEVE, VEINTE, VEINTIUNO Y VEINTIDÓS de la urbanización Millennium N.- 1,2,3,4,5,6,7,8,9,14,15,16,17,18,19,20,21,22), de la MANZANA "H".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000000839	FONDO DE CESANTIA DE LA FUNCION JUDICIAL FONCEJU	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000003464	COMPANIA INMANEG S. A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	9	05/jun/2003	1	1

Registro de : PLANOS

[3 / 5] PLANOS

Inscrito el : viernes, 02 de julio de 2004

Número de Inscripción: 20

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2706

Folio Inicial: 118

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final: 129

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 de junio de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Rectificación y Rediseño de Planos de la Manzana "D", de la Urbanización Millennium, ubicada en la parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000003462	URBANIZACION MILLENNIUM	NO DEFINIDO	MANTA	
RATIFICANTE	800000000003464	COMPANIA INMANEG S. A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	9	05/jun/2003	1	1

Registro de : PROPIEDADES
HORIZONTALES

[4 / 5] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : jueves, 09 de marzo de 2006

Número de Inscripción: 4

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1146

Folio Inicial: 158

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 de febrero de 2006

Certificación impresa por : cleotilde_suarez

Ficha Registral: 51598

viernes, 10 de febrero de 2017 8:53





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**





Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

De la Urbanización Millennium Manzanas "G" y "H". Del Fondo de Cesantía Privado del Personal de la Función Judicial, ubicada en las inmediaciones de la vía Manta- Rocafuerte, de la Parroquia los Esteros del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000000839	FONDO DE CESANTIA DE LA FUNCION JUDICIAL FONCEJU	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1088	17/jun/2004	13.796	13.814
PROPIEDADES HORIZONTALES	4	09/mar/2006	158	279

[5 / 5] PLANOS

Inscrito el : jueves, 09 de marzo de 2006 Número de Inscripción: 3 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1147 Folio Inicial:10

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:19

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de diciembre de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Urbanización Millennium.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000000839	FONDO DE CESANTIA DE LA FUNCION JUDICIAL FONCEJU	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1088	17/jun/2004	13.796	13.814
PROPIEDADES HORIZONTALES	4	09/mar/2006	158	279

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
PLANOS	3
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 8:53:16 del viernes, 10 de febrero de 2017

A petición de: VALDIVIEZO ANDRADE-LUIS ARMANDO

Elaborado por : CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ DELGADO

1305964593



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se dijera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En Quitos de Cotacachi Provincia de Elkinbo no. 0 Tomo 10 Pag. 10 Acta 10
 hoy día cuatro de enero de diez mil novecientos ochenta y uno
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Anselmo Armando Villacis Villacis**
 nacido en Riobamba, el 31 de Julio de Estadriante
 19 61, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estadriante
 con Cédula N° 060143484, domiciliado en Riobamba
 anterior Soltara, hijo de Don Eusebio Calderero de estado
 y de María Dolores Villacis
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Blanca Sosa Andrade
Riobamba, nacida en Juan de Villacis, el 20 de Julio de Estadriante
 19 61, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estadriante
 con Cédula N° 060169771, domiciliada en Cajabamba de estado ante
 rior Soltara, hija de Don Carlos Andrade
 y de María Pizarro
LUGAR DEL MATRIMONIO: Soltara FECHA: 4 Enero 1981
 Este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamado...

OBSERVACIONES:
 No se contrahecho

FIRMAS:
 [Firma del Contrayente]
 [Firma de la Contrayente]
 [Firma del Jefe de Oficina]

18 ENE 2017

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
 con fecha de de 19 ..
 se archiva de de 19 ..
 Jefe de Oficina
 La separación conyugal, judicialmente o
 yentes del presente matrimonio, fue decla
 cta del Juez
 con fecha
 cuya copia se archiva
 Jefe de Oficina

Se declaró la n...
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA, emitida por la
 Dra. Rocío Pumaguallí Jacome, con fecha Riobamba, a 18 de
 Junio del 2010, se declara y se anota las CAPITULACIONES
 MATRIMONIALES habida entre los cónyuges del presente
 matrimonio; cuya copia se archiva. Cajabamba, a 29 de
 Diciembre del 2015, con el acta N° 2015-12-29-02

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Porque: Mediante acta de Divorcio de la Sociedad Anónima
 por el cual se separa judicialmente a los cónyuges Villacis
 Andrade, celebrada ante notario cuatro del presente
 Riobamba, con fecha 17 de Septiembre del 2007, se declara
 disuelta la Sociedad Anónima de los Sponsorables
 de los referidos cónyuges, denominados al inicio...
 matrimonial que les une. comp de pago No 012651
 Soltara, Diciembre 6 del 2007
 Jefe de Oficina

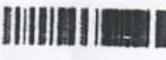
0000068632




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

171496759-1

EDULA DE CIUDADANIA
APellidos y Nombres
SALAZAR HIDALGO
CRISTIAN MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
CONOCOTO
FECHA DE NACIMIENTO 1977-12-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA MAGDALENA
BRIONES PONCE




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN** INGENIERO **CEDULACIÓN** E3333V4242

APellidos y Nombres del Padre
SALAZAR HUGO ALBERTO
APellidos y Nombres de la Madre
HIDALGO GILDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2015-02-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-24

 
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: - 1 - Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a **17 FEB. 2017**




Al. María Augusta Peña Vásquez, Msc
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CEDULA No. **060169141-3**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ANDRADE PINO
BLANCA SIRA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
COLPA**

FECHA DE NACIMIENTO
1961-07-22

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
**ANGEL
VALDIVIEZO**




INSTRUCCION **SUPERIOR**

PROFESION / OCUPACION
DR. JURISPRUDENCIA

V1344V1244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE OCTAVIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINO MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**RIOBAMBA
2011-08-19**

FECHA DE EXPIRACION
2021-08-19

DIRECTOR GENERAL *[Signature]*

FRANJA DEL CEDULADO *[Signature]*




Salud Pública del Ecuador
Dirección Nacional de Discapacidades

CARNÉ DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

Apellidos: **ANDRADE PINO**

Nombres: **BLANCA SIRA**

CC: **0601691413**

Tipo de discapacidad: **VISUAL**

Porcentaje de discapacidad: **53 %**

Grado de discapacidad: **GRAVE**




Emitido por: **AUCUILLA BUÑAY MARIA DEL CONSUELO**

Fecha de emisión: **18/08/2016**

Fecha de caducidad: **25/09/2018**



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0159 **0601691413**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ANDRADE PINO, BLANCA SIRA

CHIMBORAZO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **2**

RIOBAMBA CANTÓN VELASCO **0**

PARROQUIA **0** ZONA

[Signature]

1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en 1 Hoja(s) útil(es)

Quito-Día, a **17 FEB. 2017**



[Signature]
María Augusta Vasquez MSc
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DE LA CIUDAD DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1002162103

Nombres del ciudadano: ENDARA VALENCIA DAYANARA SUSANA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 2 DE ENERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GALARZA PUGA JORGE MAURICIO

Fecha de Matrimonio: 10 DE FEBRERO DE 2012

Nombres del padre: ENDARA CESAR HUMBERTO

Nombres de la madre: VALENCIA SUSANA DEL ROCIO

Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 17 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-008-76367



174-008-76367

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

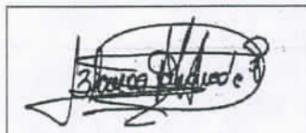
Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.17 13:39:16 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601691413

Nombres del ciudadano: ANDRADE PINO BLANCA SIRA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/COLTA/JUAN DE VELASCO (PONGOR)

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALDIVIEZO ANGEL

Fecha de Matrimonio: 4 DE ENERO DE 1981

Nombres del padre: ANDRADE OCTAVIO

Nombres de la madre: PINO MARIANA

Fecha de expedición: 19 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 17 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 175-008-76296



175-008-76296

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.17 13:37:36 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA



Se otorgó ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de COMPRAVENTA que otorga el FONDO DE CESANTIA PRIVADO DEL PERSONAL DE LA FUNCION JUDICIAL DEL ECUADOR FONCEJU a favor de la señora BLANCA SIRA ANDRADE PINO, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.




Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 112821



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

FONDO DE CESANTIA PRIVADO DEL PERSONAL DE LA FUNCION JUDICIAL.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 2 MARZO 2017

VALIDO PARA LA CLAVE:
225902020 MZ-H VIV20(PB.PA.PATIOS)CONJ.RESID.FONCEJU
Manta, dos de marzo del dos mil diecisiete





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 083943



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

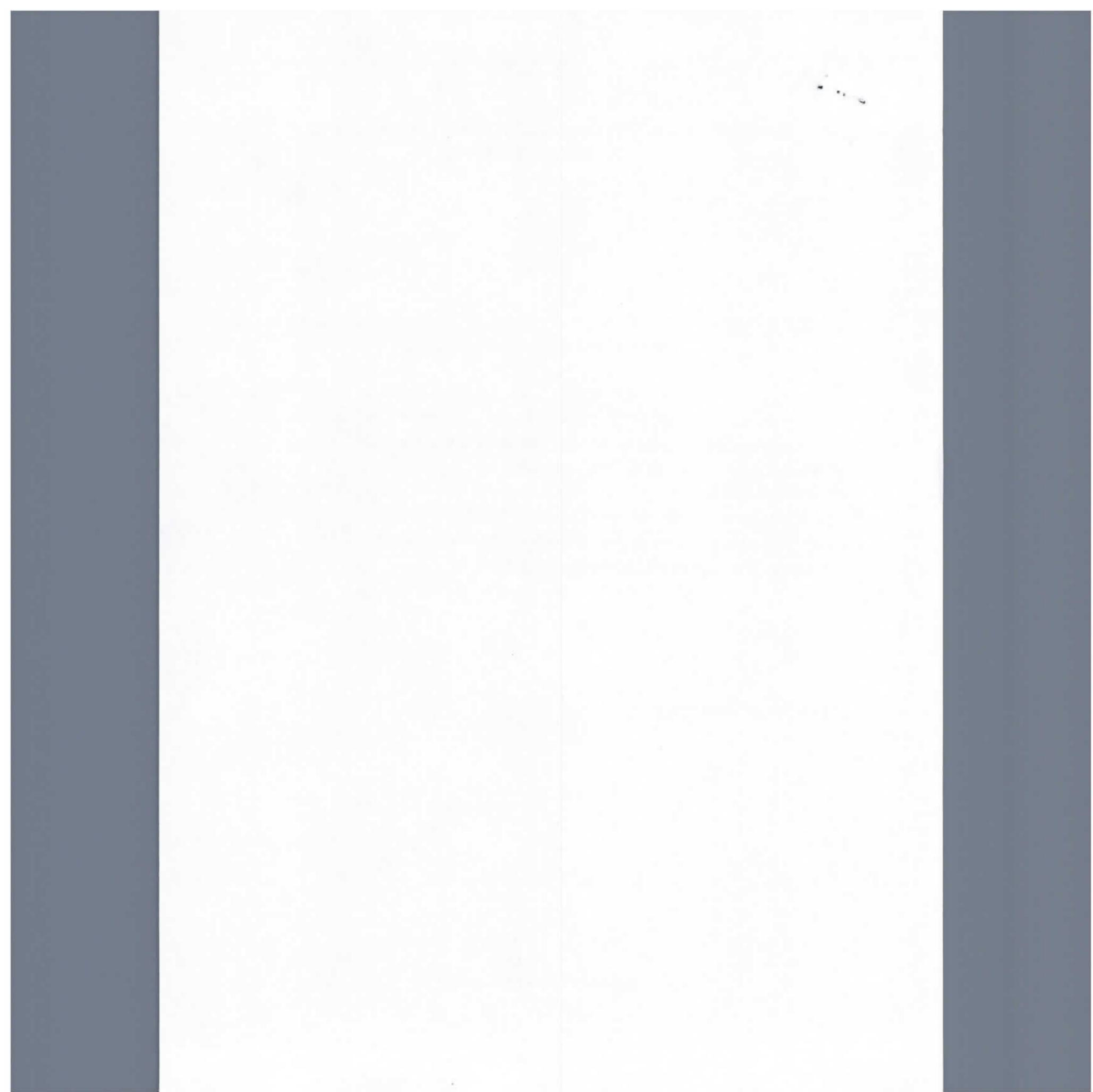
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a FONDO DE CESANTIA PRIVADO DEL PERSONAL DE LA FUNCION JUDICIAL.
ubicada MZ-H VIV20(PB.PA.PATIOS)CONJ.RESID.FONCEJU
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$61322.60 SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTI DOS DOLARES CON 60/100
**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA CANCELANDO ALCABALAS Y
UTILIDADES CON LOS N° DE TITULOS 0538966 Y 0538965**

Elaborado: José Zambrano

02 DE MARZO DEL 2017

Manta,


Director Financiero Municipal





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000019709

911 CONTRIBUCION PREDIAL - 2017

DATOS DEL CONTRIBUYENTE 0601691413

C.I./R.U.C.: FONDO DE CESANTIA PRIVADO DEL
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: MZ-H VIVI.20 (PB.PA.PATIOS) CONJ. RESID. FONCEJU
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO 0222590202-0000000

PERSONAL DE LA FUNCION JUDICIAL
CLAVE CATASTRAL: 61,322,160
AVALÚO PROPIEDAD: MZ-H VIV20 (PB.PA.PATIOS)
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO 182403

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 23/02/2017 12:25:42
FECHA DE PAGO:



IMPUESTO DEREDIALÓN

VALOR 9.20

INTERESES
DESCUENTO
EMISION

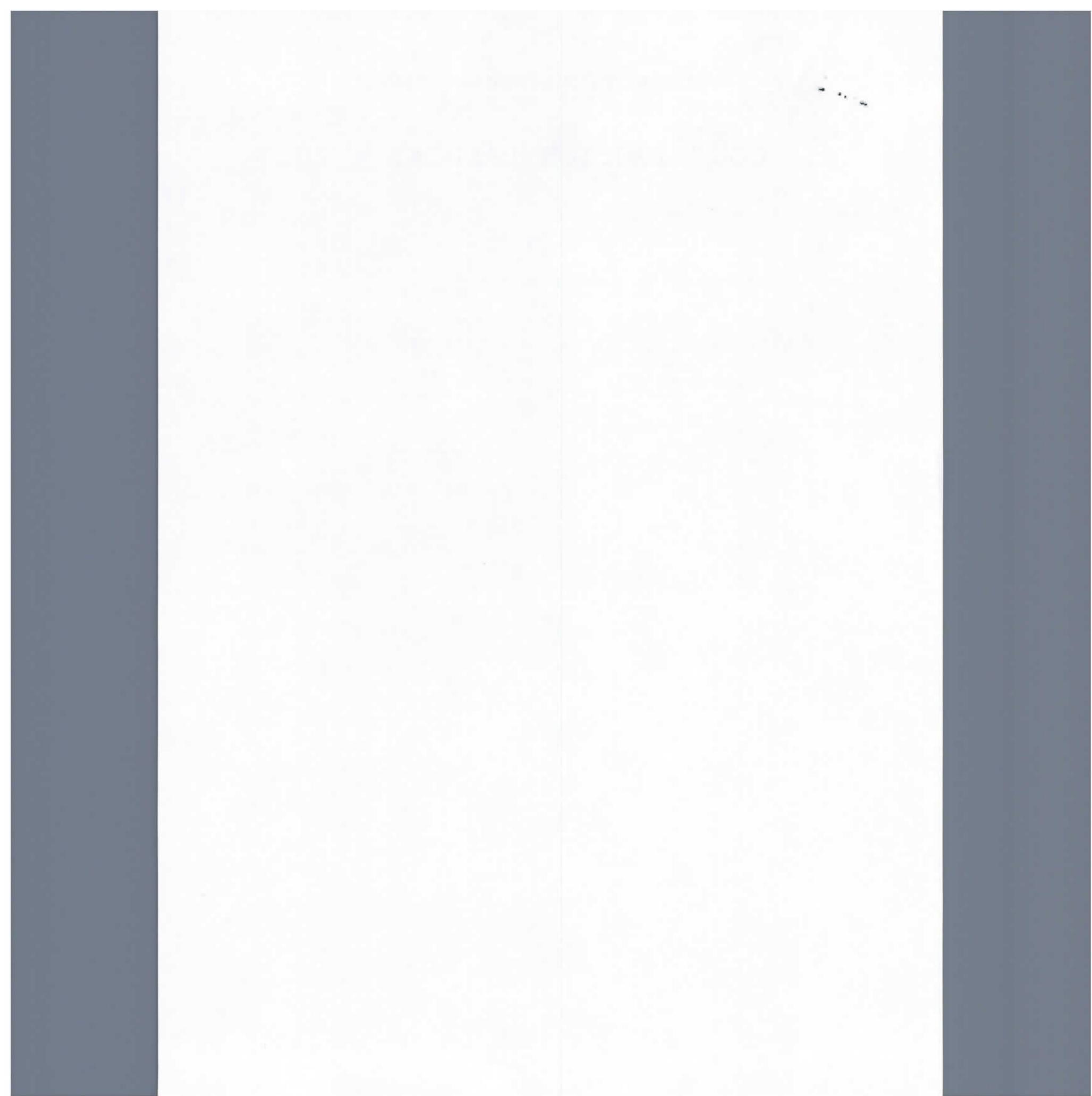
0.00
0.00
0.00

\$ 9.20

TOTAL A PAGAR

ORIGINAL - CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: .RUC: 1360020070001.

COMPROBANTE DE PAGO

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

000019708

[Empty box for stamp or signature]

DATOS DEL CONTRIBUYENTE 0601691413001 C.I. / R.U.C.: NOMBRES: FONDO DE CESANTIA PRIVADO DEL PERSONAL DE LA FUNCION JUDICIAL RAZÓN SOCIAL: MZ-H VIVI.20 (PB.PA.PATIOS) CONJ.RESID.FONCEJU DIRECCIÓN:		DATOS DEL PREDIO CLAVE CATASTRAL: AVALUO PROPIEDAD: DIRECCIÓN PREDIO:	
--	--	--	--

REGISTRO DE PAGO
482406

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
 CAJA: 23/02/2017 12:26:41
 FECHA DE PAGO:

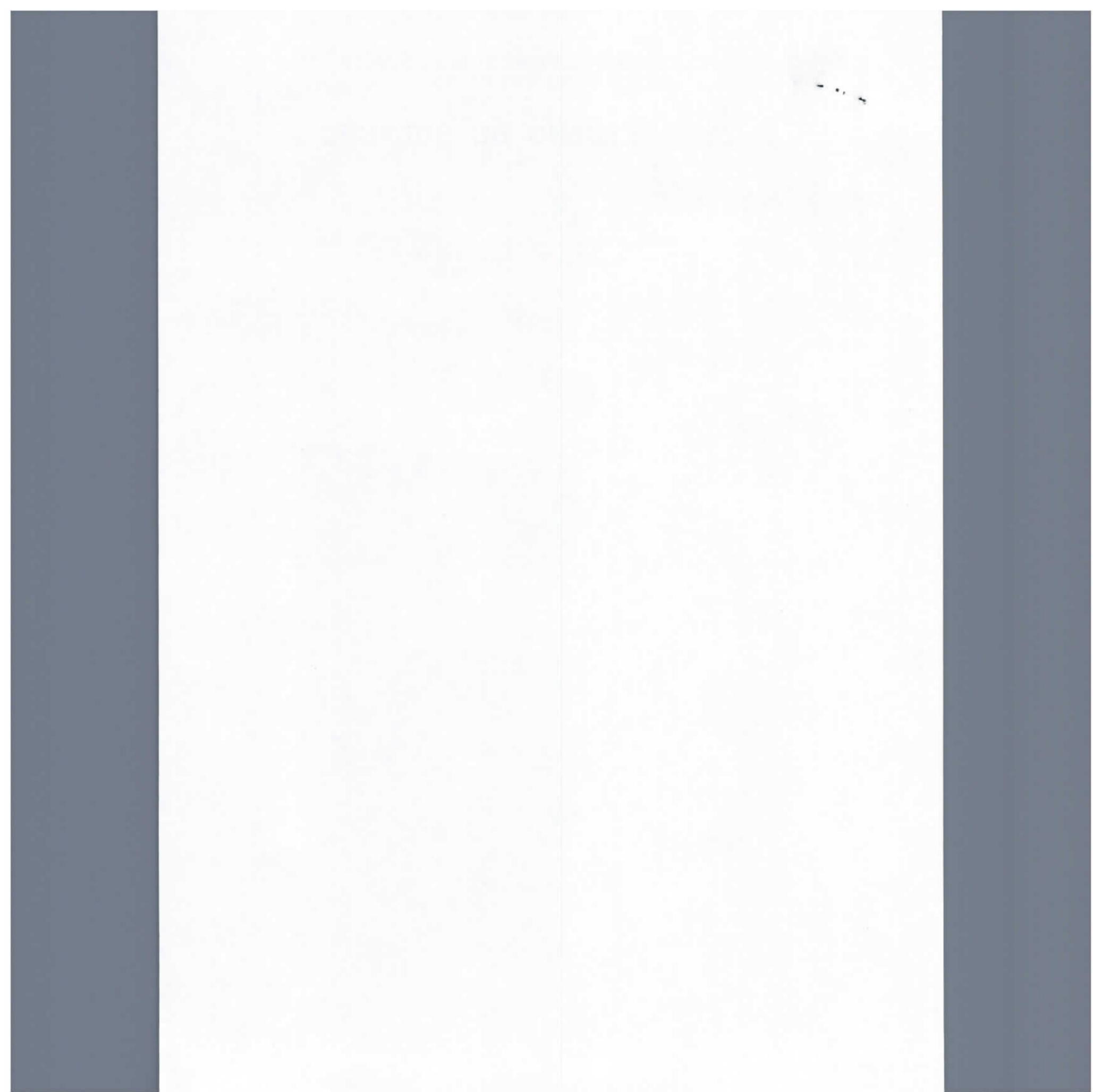
VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00



TOTAL A PAGAR
VALIDO HASTA: miércoles, 24 de mayo de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL - CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 140929

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 140929

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

No. Electrónico: 47589

Fecha: 2 de marzo de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-22-59-02-020

Ubicado en: MZ-H VIV20(PB.PA.PATIOS)CONJ.RESID.FONCEJU

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 159,68 M2

Área Terreno: 123,2600 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0000000000	FONDO DE CESANTIA PRIVADO DEL PERSONAL DE LA FUNCION JUDICIAL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	8628,20
CONSTRUCCIÓN:	52694,40
	<hr/>
	61322,60

Son: SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS DOLARES CON SESENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

